

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2023

Número de Inscripción: 2292

Número de Repertorio: 5325

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil veintitres se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2292 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312962754	PALMA PILLIGUA JORGE LUIS	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	5024001000	84037	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: martes, 29 agosto 2023

Fecha generación: martes, 29 agosto 2023



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Página 1/1- Ficha nro 0

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 5 1 1 3 4 5 D G P 2 K N H



MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-220820230852

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 22 de Agosto del 2023

ASUNTO: SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN

Ab. Iliana Gutiérrez Toromoreno, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, de conformidad a la Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-161, dictada por el Señor Alcalde con fecha 15 de septiembre de 2022, quien suscribe es competente para comparecer y solicitar lo siguiente:

PETICIÓN:

Por petición de la Unidad de Legalización de Tierras:

La inscripción de la presente escritura, solicitando la exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada con fecha **09 DE JUNIO DEL 2023 ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor **PALMA PILLIGUA JORGE LUIS**, conforme a la **ORDENANZA GADMC-MANTA No 030, QUE REGULA LA LEGALIZACIÓN DE TIERRAS QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN MANTA**, la misma que en su artículo 12.- **EXONERACIÓN DE RUBROS DE LA LEGALIZACIÓN**, la misma que copiada textualmente dice así " para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago"; conforme consta en la, segunda reforma a la disposición transitoria quinta de la ordenanza sustitutiva que regula la administración y funcionamiento del registro de la propiedad del cantón Manta, que dentro de la tabla de aranceles existe un pago exento por concepto de Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Atentamente,

Firma generada mediante QR

ILIANA JAZMIN GUTIERREZ TOROMORENO
PROCURADORA SÍNDICA

Copia

Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL





ESCRITURA

DE: ADJUDICACION.-

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA.-

A FAVOR DE: EL SEÑOR JORGE LUIS PALMA PILLIGUA

N° 20231308002P00870

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: \$ 19,17

MANTA: 09 DE JUNIO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583



Factura: 001-002-000069845



20231308002P00870



NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00870						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2023, (15:00)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	AGUSTIN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA PILLIGUA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312962754	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		19.17					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20231308002P00870
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2023, (15:00)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-4603084
OBSERVACIÓN:	

[Handwritten signature and notary seal]

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y 2 MALECON
TELEFONO: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NUMERO: 001-002-000069845

CODIGO NUMERICO: 20231308002P00870

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN.- QUE OTORGA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN
MANTA.- A FAVOR DEL SEÑOR JORGE LUIS PALMA PILLIGUA.-
PRECIO DE VENTA ES USD\$. 19,17.-
AVALUÓ MUNICIPAL ES DE \$. 575,00.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador,
hoy día viernes nueve de junio del año dos mil
veintitrés, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN
MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del cantón
Manta con funciones prorrogadas según Acción de
Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha
veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve,
comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del cantón Manta**,
representada por el señor Abogado **AGUSTÍN INTRIAGO
QUIJANO**, portador de la cédula de ciudadanía número
uno tres cero seis tres dos cinco cero uno guion
ocho; en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**,
quien declara ser de estado civil divorciado, tener

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

treinta y cuatro años de edad, ser de profesión Abogado, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Manta; y, por otra parte el señor **JORGE LUIS PALMA PILLIGUA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno dos nueve seis dos siete cinco guion cuatro**, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, empleado privado, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, teléfono 0997888027, correo electrónico josephmiller1234@gmail.com, Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622583/994257214
pati.mendoza@hotmail.com



conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO "NUEVO MANTA -VIA A SAN JUAN" DEL CANTÓN MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA,** con Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte el señor **JORGE LUIS PALMA PILLIGUA,** portador de la cédula de ciudadanía número **uno tres**

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

uno dos nueve seis dos siete cinco guion cuatro, quien declara ser de estado civil soltero, ser mayor de edad, obrero, ser de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliado en el Barrio Nuevo Manta; a quien en adelante se le denominará **"EL ADJUDICATARIO"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1. Que, mediante Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintitrés de febrero del dos mil veintitrés; resolvió: "PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha quince de febrero del dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MATECÓN
TELÉFONO: 0526225874994257244
pat.mendoza@hotmail.com



de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. JORGE LUIS PALMA PILLIGUA, con cedula de ciudadanía número uno tres uno dos nueve seis dos siete cinco guion cuatro NUEVO MANTA." 2. Que, los Certificados emitidos por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que NO HAY CONSTANCIA que, a nombre de JORGE LUIS PALMA PILLIGUA, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos nueve seis dos siete cinco guion cuatro, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal. 3. Que, mediante Declaración Juramentada numero 20231308002P00223 de fecha catorce de febrero del dos mil veintitrés, rendida ante la abogada Patricia del Carmen Mendoza Briones

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Notaría Pública Segunda del Cantón Manta, comparecen el señor JORGE LUIS PALMA PILLIGUA, quienes declaran: "QUE NO SOY PROPIETARIO DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO NUEVO MANTA, DE LA MANZANA N-DIEZ, LOTE UNO, DE ESTA CIUDAD DE MANTA, CON ÁNIMO DE SEÑOR O DUEÑO POR SIETE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,00)." 4. Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en B. NUEVO MANTA-VIA SAN JUAN- P. MANTA MANZANA-N-DIEZ LOTE UNO, cuya clave catastral es 5-02-40-01-000, con el avalúo total de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 (\$575,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.** **TERCERA: ADJUDICACIÓN.**- Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a "

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELÉFONO: 0526225880994257214
pat.mendoza@hotmail.com



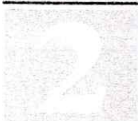
adjudicar al señor JORGE LUIS PALMA PILLIGUA, el bien inmueble ubicado en el barrio "NUEVO MANTA, VIA A SAN JUAN", de esta ciudad de Manta, signado como Lote NUMERO UNO de la Manzana N-DIEZ, con las siguientes medidas y linderos; **Por el FRENTE:** veinte metros 20,00m - Calle N-uno; **Por ATRÁS:** veinte metros 20,00m - Lote número siete; **Por el COSTADO DERECHO:** dieciocho coma noventa y nueve metros 18,99m - Lote numero dos; **Por el COSTADO IZQUIERDO:** diecinueve coma treinta y seis metros 19,36m - Calle N-cuatro; **AREA TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES COMA TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (383,33m²).** CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.- Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de DIEZ AÑOS contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de **DIECINUEVE CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$19,17)** mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago número 001005/004159 de fecha 05/22/2023. **SEXTA.- GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por EL ADJUDICATARIO. **SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a EL ADJUDICATARIO para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA.- LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma.- Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matrícula número 13-2012-54 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor ʘ



NOTARÍA
PÚBLICA



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECON
TELEFONO: 052622103/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com



legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-



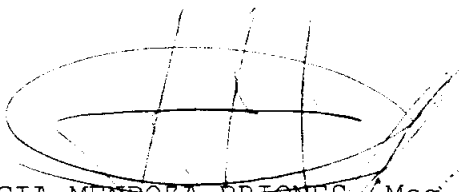
Mz 1040
Lote 01
Nuevo Manta

ABG. AGUSTÍN ANIBAL INTRIAGO QUIJANO
C.C. No. 130632501-8
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

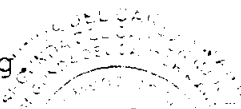


JORGE LUIS PALMA PILLIGUA
C.C. No. 131402754

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Msg.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 042023-090111

N° ELECTRÓNICO : 226241

Fecha: 2023-04-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 5-02-40-01-000

Ubicado en: B. NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN- P. MANTA MZ-N10 LOTE -01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 383.33 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 575.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 575.00

SON: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA ADJUDICACIÓN ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



190959MRZMKTL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2023-05-31 12:03:26

PAGINA EN BLANCO



N° 052023-092478

Manta, martes 23 mayo 2023

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534
LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 5-02-40-01-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en B. NUEVO MANTA - VIA SAN JUAN- P. MANTA MZ-N10 LOTE -01 BARRIO NUEVO MANTA PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$575.00 QUINIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES 00/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

*Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: domingo 31 diciembre 2023*

Código Seguro de Verificación (CSV)



193329B6HV8RD

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 052023-092480

Manta, martes 23 mayo 2023

**LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **PALMA PILLIGUA JORGE LUIS** con cédula de ciudadanía No. **1312962754**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 22 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193331LP3E0H5

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



N° 052023-092479

Manta, martes 23 mayo 2023

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **PALMA PILLIGUA JORGE LUIS** con cédula de ciudadanía No. **1312962754**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patrieta Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: viernes 23 junio 2023

Código Seguro de Verificación (CSV)



193330ZXSIXL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



PAGINA EN BLANCO



DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD – MANTA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a solicitud del GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

CERTIFICO

Que, revisado los archivos tanto físicos como digitales de la dirección a mi cargo, **NO HAY CONSTANCIA** que, a nombre de **PALMA PILLIGUA JORGE LUIS**, con cedula de ciudadanía número 1312962754, sea dueño de propiedad alguna con título inscrito dentro de esta jurisdicción cantonal.

Se aclara que en la petición no señala de que año se inicia la búsqueda ni el estado del requerido, por lo antes mencionado se ha procedido a realizar dicha revisión a partir del año 1981 y en estado civil de soltero

Manta, 10 de mayo del 2023



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

Dr. George Moreira Mendoza
Firma del Registrador de la Propiedad.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



COPIA
CLASO

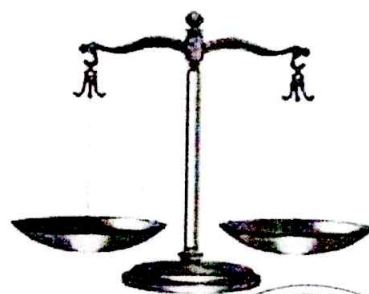
PAGINA EN BLANCO

FIGURE N

31/12/03



NOTARÍA
PÚBLICA



ESCRITURA

DE: DECLARACION JURAMENTADA.-

OTORGADA POR: EL SEÑOR JORGE LUIS PALMA PILLIGUA.-

NUMERO: 20231308002P00223

COPIA: PRIMERA

CUANTIA: INDETERMINADA

MANTA: 14 DE FEBRERO DEL 2.023

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO

Factura: 001-002-000067782



20231308002P00223

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20231308002P00223						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE FEBRERO DEL 2023, (10:26)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	PALMA PILLIGUA JORGE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312962754	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA



PAGINA EN BLANCO

NOTARÍA
PÚBLICA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIRECCION CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONOS: 0974257214- 052622583
pati.mendoza@hotmail.com



FACTURA NÚMERO: 001-002-000067782

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20231308002P00223

DECLARACIÓN JURAMENTADA.- QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE
LUIS PALMA PILLIGUA.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de Febrero del dos mil veintidós, ante mí Abogada **PATRICIA DE CARMEN MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón Manta, con funciones prorrogadas según Acción de Personal No.2323-DTH-2019-J de fecha veintiséis de noviembre del dos mil diecinueve, comparece y declara el señor **JORGE LUIS PALMA PILLIGUA**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos nueve seis dos siete cinco guion cuatro, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación pintor, quien declara ser de estado civil soltero, por sus propios derechos, domiciliado en el Barrio Nuevo Manta de esta ciudad de Manta, teléfono 0997888027, correo electrónico joseluisplmal234@gmail.com, y a quien en lo posterior se lo denominará simplemente como "EL DECLARANTE".- Además el compareciente declara ser hábil y capaz para contratar y obligarse, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, para lo cual me autoriza y me

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR

faculta a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que quede agregada a esta escritura como habilitante, advertido que fue el compareciente por mí, la Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislado y separado, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a escritura pública la siguiente declaración: **JORGE LUIS PALMA PILLIGUA**, con cédula de ciudadanía numero **uno tres uno dos nueve seis dos siete cinco guion cuatro**, mayor de edad, quien declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, estado civil soltero, domiciliado en el Barrio Nuevo Manta, de esta ciudad de Manta, por mis propios y personales derechos, declaro libre y voluntariamente en pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar por la falsa declaración y conociendo la obligación de exponer únicamente la verdad:" Que mis nombres, nacionalidad, cédula de ciudadanía y demás generales de ley son como quedan anteriormente indicadas, que me encuentro en pleno uso de mis facultades físicas y mentales, siendo "

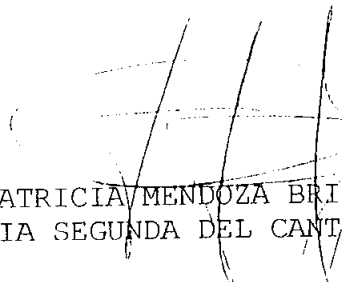
legalmente capaz para obligarme por mí mismo y para realizar este tipo de actos. Por lo tanto, es mi voluntad declarar expresamente que no soy propietario de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el BARRIO NUEVO MANTA, DE LA MANZANA N-DIEZ, LOTE UNO, DE LA PARROQUIA MANTA DE ESTA CIUDAD DE MANTA, con ánimo de señor o dueño por SIETE AÑOS, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo, que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que solicito la legalización. Declaro así mismo que los ingresos económicos percibidos en mi núcleo familiar son de **QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 500,00)**, y que no me encuentro impedido para obligarme o contratar. Autorizo al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta para que verifique esta información a efectos de acogermé al proceso de legalización de tierras y obtener así mi escritura pública de dominio sobre el predio en mención".- Es todo cuando puedo declarar en honor a la verdad.- Hasta aquí la declaración que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se

incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.-

Elaborado por: H.Q.M.


JORGE LUIS PALMA PILLIGUA

C.C. No. 0012762454


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312962754

Nombres del ciudadano: PALMA PILLIGUA JORGE LUIS

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PALMA PALMA TEOFILLO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE FEBRERO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



[Handwritten signature]

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 230-831-76021



230-831-76021

[Handwritten signature of Ing. Fernando Alvear C.]

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

PALMA

PILLIGUA

NOMBRES

JORGE LUIS

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

26 FEB 1986

LUGAR DE NACIMIENTO

MANABI ROCAFUERTE

ROCAFUERTE

FIRMA DEL TITULAR

SEXO

HOMBRE

Nº DOCUMENTO

015726114

FECHA DE VENCIMIENTO

08 NOV 2031

NATURAL

050185



NUI.1312962754

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PALMA PALMA TEOFILO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSALBA

ESTADO CIVIL

SOLTERO

CODIGO DACTILAR

V434313422

TIPO SANGRE

N/R

DONANTE

No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN

MANTA 08 NOV 2021



DIRECTOR GENERAL

I<ECU0157261143<<<<<1312962754
8602259M3111080ECU<N0<DONANTE9
PALMA<PILLIGUA<<JORGE<LUIS<<<<

CERTIFICADO
de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2021

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

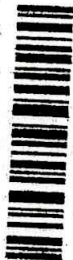
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

PARRÓQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0061 MASCULINO

PALMA PILLIGUA JORGE LUIS



81069863

1312962754



1312962754



ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2023

la democracia está en ti

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN
LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que posee cualquier documento emitido a su favor en virtud de la Ley Orgánica del Poder Judicial, artículo 276 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEPJ - Código de la Democracia

F. PRESIDENTE DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en.....fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus
originales, Manta.....

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
MANTA ECUADOR

NOTARIA
PÚBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00223**. - LA NOTARIA. -

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO

N° 000468548

Contribuyente

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA

Identificación

13xxxxxxxxx001

Control

000002781

Nro. Título

468548

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición

2023-06-08

Expiración

2023-07-08

Descripción

Año/Fecha

06-2023/07-2023

Período

Mensual

Rubro

Certificado de Solvencia

Detalles

Deuda

\$0.00

Abono Ant.

\$0.00

Total

\$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 5-02-40-01-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-06-08 08:29:35 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar

\$0.00

Valor Pagado

\$0.00

Saldo

\$0.00



Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA
CUENCA VINCES



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO



INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE CHILE





RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

COMPROBANTE DE PAGO #: 001005/004159

Fecha: 05/22/2023

Contribuyente: PALMA PILLIGUA JORGE LUIS

Identificación: CI 1312962754

Teléfono:

Correo:

Dirección:

Referencia:

VP-4603084



Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	R/2023/052404	DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021	19.17	0.00	0.00	0.00	0.00	19.17	19.17
Total:								19.17	19.17

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Canje Nota de Crédito	22/05/2023				19.17	0.00	0.00	19.17
Total:					19.17		0.00	19.17

johany_cedeno 22/05/2023 16:05:39

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en ... foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor/a ... de la página web y/o soporte electrónico ... el día de hoy ... todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

SEGUIMOS
JUNTOS
DEPORTE
DEPORTE
males funcionarios

Validar documentos digitales

Turnos en línea

Acceder

Registrarme

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-4603084

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: VP-4603084

COMPROBANTE DE PAGO: 001005/004159

TRANSACCIÓN: 001005/004159

FECHA: 2023-05-22

VALOR PAGADO: \$ 19.17

[Ver comprobante de pago](#)

TRANSACCIÓN

TIPO

VALOR

R/2023/052404

DERECHO DE TIERRA ORDENANZA N 030-2021

\$ 19.17



Dirección: Calle 9 y Avenida 4

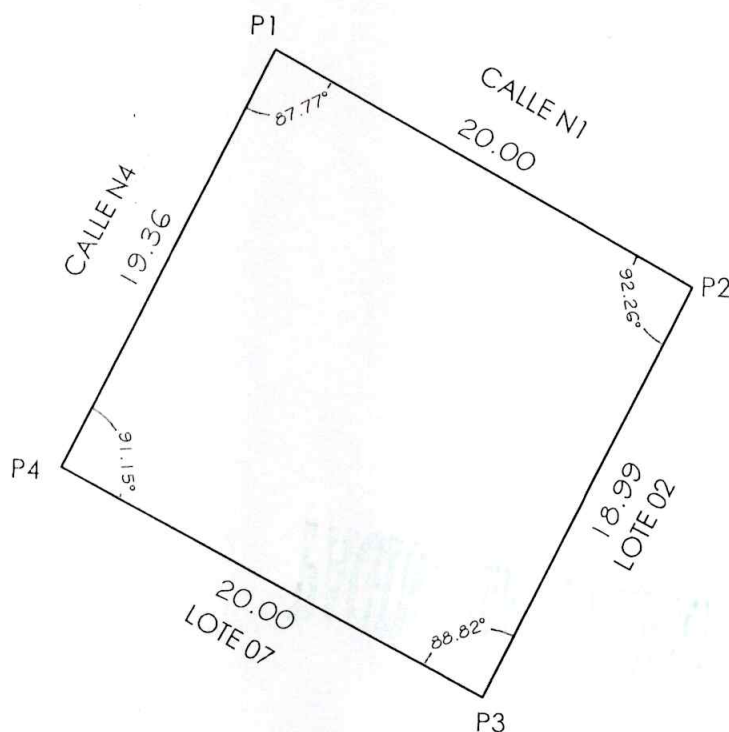
Correo Electrónico: portalciudadano@manta.gob.ec

Teléfonos: 2 611558 / 2 611479

[Contacto](#) - [Mapa del sitio](#)



PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
	X	Y	FRENTE:	
1	528504.35	9891599.24	ATRÁS:	20.00 M - CALLE N1
2	528521.86	9891589.58	C. DERECHO:	20.00 M - LOTE 07
3	528513.35	9891572.60	C. IZQUIERDO:	18.99 M - LOTE 02
4	528495.66	9891581.93	ÁREA TOTAL:	383.33 M2



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



IMPLANTACIÓN GENERAL

Escala -----1:300

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Escala -----Referencial



GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS

IDENTIFICACIÓN PREDIAL

SOLICITANTE: PALMA PILLIGUA JORGE LUIS

CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 131296275-4

PARROQUIA: MANTA

MANZANA N°: N10

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: FEBRERO 2023

CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA:

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:

CLAVE CATASTRAL N°: 5-02-40-01-000

BARRIO: NUEVO MANTA

LOTE N°: 01

TIEMPO DE POSESIÓN:

PAGINA EN BLANCO

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

Resolución Legislativa No. 641-23-02-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos





regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 37 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: La adjudicación.- Con la autorización del Concejo, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces remitirá la información a la Dirección Financiera Municipal, o quien haga sus veces para que proceda a emitir el título de crédito respectivo por el valor de la venta. Una vez cancelada la totalidad del valor del bien inmueble, la Unidad de Legalización de Tierras, o quien haga sus veces, procederá a elaborar la minuta respectiva, haciendo constar como documentos habilitantes todos los informes presentados en el proceso, demás documentos necesarios, y el plano de levantamiento planimétrico. (...).

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- *"Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas;"*

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: *"Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía;"*

Que, en cumplimiento del Artículo 4.- *Informes. - Para los procedimientos de enajenación de lotes y fajas municipales, además de los informes que se requieran para cada caso, será obligatorio que consten los informes de las áreas respectivas donde se detalle la categoría del bien; el avalúo catastral actualizado; informe de la Dirección de Gestión de Riesgo;*

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR



informe de la Dirección de Obras Públicas; informe de la Dirección de Planificación Estratégica; y, el informe de que no reporta provecho alguno para las finanzas del GADMC-Manta emitido por la Dirección Administrativa.

Que, el artículo 2 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, al respecto manifiesta: "Objeto. - La presente ordenanza tiene por objeto establecer los procedimientos para la enajenación de bienes públicos de dominio privado, tanto municipales como mostrencos de la jurisdicción del cantón Manta, además de normar los criterios correspondientes para la regularización de excedentes provenientes de errores de medición, de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinticinco (25) lotes, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-150220231150 de fecha 15 de febrero de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-140220231125 de fecha 14 de febrero de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

PINCAY CAMPUZANO ANTHONY EDUARDO DELGADO CAMPUZANO CARLOS ALBERTO	131402335-7 131227466-3	NUEVO MANTA -
ANCHUNDIA LUZARDO JESSICA YOHANA	131095244-3	NUEVO MANTA
LUCAS SALTOS FREDDY WILSON	131026106-8	NUEVO MANTA
MEJÍA SANCHEZ JONATHAN TITO	130995830-2	NUEVO MANTA
DAZA BERMERO CARLOS ANTONIO	131220354-8	NUEVO MANTA
LOOR PARRALES ANGEL PATRICIO	131273575-4	NUEVO MANTA
CASTRO MARTINEZ YOHANA ELIZABETH	130598068-0	NUEVO MANTA
SANCHEZ POSLIGUA TITO JACINTO	130465736-2	NUEVO MANTA
BENEFICIARIAS: PALME CEVALLOS SCARLETT SOFIA MARRASQUIN CEVALLOS YOSMARY DALESKA REPRESENTANTE: CEVALLOS VELIZ YELITZA GEANINE	135281667-0 135357747-9 131555157-0	NUEVO MANTA
CALDERON MORÁN EDDIL GUSTAVO	091085636-8	NUEVO MANTA





BENEFICIARIAS: BAILÓN CEVALOS BRIANNA JANETSI BAILÓN CEVALLOS AINHOA VALENTINA REPRESENTANTE: CEVALLOS PARRALES JESSICA SUSANA	131618201-1 135230659-9 131166363-5	NUEVO MANTA
HOLGUIN PARRALES JORGE ALBERTO	131255474-2	NUEVO MANTA
HOLGUIN PILLIGUA TANIA ANAIS	096234626-8	NUEVO MANTA
CEVALLOS QUIIJE MIGUEL ANGEL	130675898-6	NUEVO MANTA
SOLORZANO ALCIVAR MANUELA DE JESUS	130156254-0	NUEVO MANTA
SANTOS LOPEZ JORGE LUIS	131196142-7	NUEVO MANTA
HOLGUIN LUCAS VANESSA BRIGITTE	175417144-3	NUEVO MANTA
ANCHUNDIA REYES GINA PRISCILA	130738492-3	NUEVO MANTA
LUIS MANUEL MORALES REYES	131559952-0	NUEVO MANTA
LOOR LOPEZ LUIS LEONEL	131168999-4	NUEVO MANTA
CONFORME DELGADO LUCILA YANETH	130367132-3	NUEVO MANTA
PALMA PILLIGUA JORGE LUIS ✓	131296275-4	NUEVO MANTA
MENDOZA VELASQUEZ ELENA AUXILIADORA	131210663-4	NUEVO MANTA
MENENDEZ ESPINALEZ NATALIA NICOLE	131781743-3	NUEVO MANTA
PALMA MENDOZAEVELYN MARIBEL	131676889-2	NUEVO MANTA

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los vientes días del mes de febrero del año dos mil vientes.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON
ALEXI
PAZMINO
CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000774181,
cni=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR



COPIA ORIGINAL

AGINA EN BLANCO



Decreto de la Junta Provincial Electoral

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 25 numeral 1, 37 numeral 4, y, 166 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Manabí
Confiere a

Agustín Aníbal Intríago Quijano

la credencial de

Alcalde
del
Cantón Manta

Para cumplir sus funciones para el periodo 2023 - 2027,
de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley.

Dado en Manabí, el mes de mayo de 2023

Tatiana Montesdeoca Terán
PRESIDENTA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Lya Villalobos Vélez
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Joseph Zambrano Miranda
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Jusselly Moscoso Caicedo
VOCA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

Evelyn Moreira Vera
SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL
ELECTORAL DE MANABÍ

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... 02... fojas son iguales a sus
reversos son iguales a sus
originales, Manta, 05 de mayo de 2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1306325018

Nombres del ciudadano: INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Datos del Padre: INTRIAGO ROSADO AGUSTIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2023

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABI-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

N° de certificado: 236-880-93659



236-880-93659

Ing. Carlos Echeverria.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONDICIÓN CIUDADANÍA
APELLIDOS
INTRIAGO
QUIJANO
NOMBRES
AGUSTIN ANIBAL
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
20 ENE 1985
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA
MANTA
FORMA DE TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
051106213
FECHA DE VENCIMIENTO
03 FEB 2033

NACIONAL
708776

NUI.1306325018

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
INTRIAGO ROSADO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIJANO FRANCO RUTHY JUSTINA
ESTADO CIVIL
DIVORCIADO

CÓDIGO DACTILAR
V4344V2244
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 03 FEB 2023

DIRECTOR GENERAL



I<ECU0511062139<<<<<<1306325018
8501204M3302037ECU<SI<<<<<<<<3
INTRIAGO<QUIJANO<<AGUSTIN<ANIB

CERTIFICADO de VOTACIÓN

5 DE FEBRERO DE 2023



PROV. MANABI

CAN. MANTA

CANT. 1

PAR. MANTA

ZONA 1

JURADO 0038 MASCULINO

INTRIAGO QUIJANO AGUSTIN ANIBAL



CNE

51696033

1306325018



NUI. 1306325018

LEY FE: Que las precedentes
reproducciones que constan
en... folios útiles, reversos,
reversos son iguales a los
originales, Manta, 09-02-2023.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

PAGINA EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1312962754

Nombres del ciudadano: PALMA PILLIGUA JORGE LUIS

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/ROCAFUERTE/ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1986

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: PALMA PALMA TEOFILLO VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2023

Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA



Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA ECUADOR

N° de certificado: 237-880-80500



237-880-80500

Ing. Carlos Echeverría.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



PAGINA EN BLANCO

12/11/2021 CLO



CEDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CONDICIÓN CIUDADANÍA

APellidos
PALMA
PILLIGUA
NOMBRES
JORGE LUIS
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO
25 FEB 1986
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI ROCAFUERTE
ROCAFUERTE
PRIMA DEL TITULAR

SEXO
HOMBRE
No DOCUMENTO
015726114
FECHA DE VENCIMIENTO
06 NOV 2031
NATURAL
638165

NUI.1312962754

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
PALMA PALMA TEOFILO VICENTE
APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
PILLIGUA MENDOZA ALBA ROSAURA
ESTADO CIVIL
SOLTERO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 06 NOV 2021

I<ECU0157261143<<<<<1312962754
8602259M3111080ECU<NO<DONANTE9
PALMA<PILLIGUA<<JORGE<LUIS<<<<

Patricia
DIRECTOR GENERAL

CERTIFICADO de VOTACIÓN
5 DE FEBRERO DE 2023

PROVINCIA MANABI
CANTÓN MANTA
CIRCONSCRIPCIÓN 1
PARRÓQUIA MANTA
ZONA 1
JUNTA No 0061 MASCULINO

81069683
1312962754

PALMA PILLIGUA JORGE LUIS

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
¡La democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023
El ciudadano que altera cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
MANTA - ECUADOR

COPIA FE: Que las presentadas reproducciones que constan en... los folios... reversos son iguales a los originales, Manta, 09-11-2023

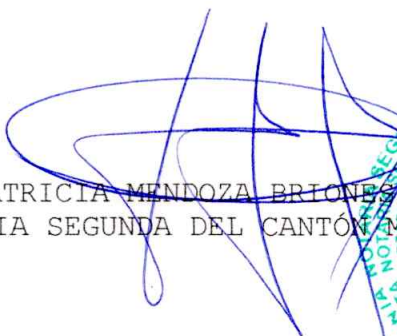
[Signature]
Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

ppilligua @gmail.com



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenidas 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: **20231308002P00870**. - LA NOTARIA. 


AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES Mgs
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

